



Don Juan Lo Bautista Toda Esno. por el Rey nro.  
 Sr. <sup>co</sup> del num.º y Juzg.º de esta Villa

Don Juan Puche Diaz veino de esta  
 Villa se ha presentado en este Sr. Juzg.º y por mi oficio  
 una Sr. Carta de S. M. y Señores del Supremo Conse-  
 jo, q.ª la lleva con todos sus requisitos es en la forma  
 siguiente

Don Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de  
 Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Terma-  
 len, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-  
 licia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cedeña, de  
 Cordoba, de Cecega, de Murcia, de Jaen, Sr. de Vizcaya

y de Molina &c. = Por quanto por parte de Juan Puche  
 Diaz veino de la Villa de Lecha se pidió a los del nro.  
 Consejo con fecha veinte y cuatro de Septiembre próximo  
 pasado, solicitando tubiesen a bien concederle exención  
 de servir oficio de Republica mediante a hallarse en la  
 edad de sexagenaria y quince años habilitados. Otros venimien-  
 tos con otras indisposiciones de Lecha y otros q. le suge-  
 ran y portan con frecuencia en causa por largas tempo-  
 radas: A vista esta instancia por los del propio nro. Con-  
 sejo con lo informado en el asunto por el Acuerdo de  
 esta Sr. Chancilleria de Granada precedida la del Ayun-  
 tam.º de la citada Villa de Lecha; y expuesto por el nro. Pro-  
 curador, en decreto q.º proveyeron en veinte y cinco de Mayo  
 ultimo tubieron a bien acceder a lo pretendido por el

